

I. MUNICIPALIDAD HUALAÑE
DEPARTAMENTO DE SALUD

CONTRATO A HONORARIOS.

En Hualañé, 01.10.2015, entre la I. Municipalidad de Hualañé. representada por su **Alcalde Don CLAUDIO PUCHER LIZAMA, RUT** domiciliado para estos efectos en Libertad N° 90 y el **DR. FELIPE SAMUEL JARA ALCAINO, C. Identidad** **Médico Cirujano**, domiciliado para estos efectos en Av. Libertad Nro. 90 Hualañé, se ha convenido el siguiente **CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS**, para cuyos efectos las partes convienen denominarse, respectivamente, mandante y mandatario.

PRIMERO : El mandatario se compromete a realizar:

- **Consultas médica en extensión horaria.**

SEGUNDO : La prestación del servicio se realizara en Posta La Huerta, entre los días lunes a viernes, desde 17:00 a 20:00 horas y sábado desde 09:00 a 13:00 horas, de acuerdo a necesidad del servicio. Se deberá adjuntar estadísticas por cada día trabajado.

TERCERO : El mandante se compromete a cancelar por los **servicios prestados la suma total de \$20.000.-** (Veinte mil pesos) impuestos incluidos, valor hora trabajada, emitiendo boleta de honorarios.

CUARTO : La prestación del servicio se realizara entre el 01.10.2015 al 31.12.2015 ó hasta que sean necesarios sus servicios.

QUINTO : El cumplimiento de los servicios contratados serán supervisados y certificados por el Director del Departamento de Salud, Don VICTOR GUTIERREZ ARELLANO, quién velara por la eficiencia oportunidad y desarrollo de las mismas, tomando y aplicando medidas administrativas y de control necesarias para el fiel cumplimiento del presente contrato.

SEXTO : Se entienden incorporadas al presente contrato todas las disposiciones legales que se dicten con posterioridad a la fecha de suscripción y que tengan relación con el.

SEPTIMO : Para los efectos del presente contrato las partes fijan su domicilio en la comuna de Hualañé y prorrogan competencia ante sus tribunales de justicia.

OCTAVO : Acorde con lo dispuesto en la cláusula precedente, y el **Dr. FELIPE SAMUEL JARA ALCAINO**, no estará sujeta fiscalización directa e inmediata y tampoco existirá subordinación o dependencia, ni vinculación con la I. Municipalidad de Hualañé.

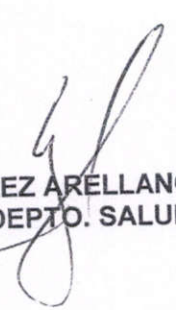
NOVENO : Como no existirá dependencia directa e inmediata, ni tampoco concurren en esta prestación de Servicios, los elementos de subordinación que implican las condiciones de Empleador a Trabajador, la **I. MUNICIPALIDAD DE HUALAÑE** no tendrá obligaciones de efectuarle al **Dr. FELIPE SAMUEL JARA ALCAINO**, imposiciones en a Ex Caja de Previsión de Empleador Particulares, Administradora de Fondos de Pensiones y otros Institutos Provisionales, ni a ningún otro título en el presente o en el futuro, ni tampoco responderá por enfermedades Profesionales o Accidentes que se produzcan a causa o con ocasión de esa prestación de Servicios y Honorarios.

DECIMO : El Decreto Alcaldicio N°307 del 10.12.2012, Asume como Alcalde Titular de la Comuna de Hualañé, a contar de fecha 06.12.2012, por un período de cuatro años, don **CLAUDIO ESTEBAN PUCHER LIZAMA**, RUT N°12.786.232-K

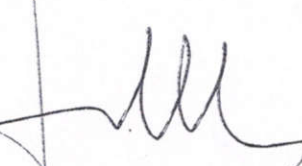
DECIMO PRIMERO: El presente contrato se firma en tres ejemplares de igual tenor, uno de los cuales quedará en poder del interesado.


FELIPE JARA ALCAÍNO
PRESTADOR DE SERVICIOS
RUT:




VÍCTOR GUTIÉRREZ ARELLANO
Vº Bº DIRECTOR DEPTO. SALUD




CLAUDIO PUCHER LIZAMA
ALCALDE
I. MUNICIPALIDAD HUALAÑÉ




LUISA FLORES CABRERA
SECRETARIO MUNICIPAL